

*Agudo* MEMORIAL  
DE  
INFANTERIA.



Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Costanilla de Santa Teresa 3, bajo.—PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas también por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 584.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1.º de Octubre último, me dijo lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Conforme con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 1.º de Setiembre próximo pasado, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente desestimar la instancia promovida por el Comandante de Infantería en situación de reemplazo D. José Martínez Amaya, en solicitud del grado de Teniente Coronel, por considerarle suficientemente recompensado con el empleo de Comandante que sobre el de Capitán recibió por el alzamiento que tuvo lugar del 20 al 21 de Setiembre de 1868 en la Plaza de Santoña, y al mismo tiempo se ha servido resolver que tanto á este interesado como á los demás oficiales y clases de tropa de las Compañías del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 32, que quedaron en Santoña y no concurrieron á la defensa de Santander, se les cuente en las gracias que obtuvieran por el alzamiento de aquella plaza, la antigüedad del citado día 24 de Setiembre de 1868.—Lo que digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando, previniéndole que los que se consideren comprendidos en ella dirijan á mi autoridad las respectivas solicitudes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Direccion general de Infanteria.*—Organizacion.—Circular número 585.—El Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 15 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.:—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Aragon lo siguiente:—En vista de la comunicacion que S. E. dirigió á este Ministerio en 15 de Octubre último, haciendo presente la necesidad de que, con los Militares heridos que viajan por ferro-carril, se tenga la consideracion de no obligarles á cambiar de carruaje al pasar de una línea á otra, aunque pertenezcan á diferentes empresas, el Gobierno de la República se ha servido disponer manifieste á V. E. que por el Ministerio de Fomento se han comunicado las órdenes oportunas á las compañías concesionarias de los ferro-carriles en explotación, á fin de que los militares que se hallen en aquellas condiciones no tengan que trasbordar en los empalmes de las diferentes líneas.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V. para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 26 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Direccion general de Infanteria.*—Organizacion.—Circular número 586.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 21 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Director general de Administración Militar lo que sigue:—Con esta fecha se ha expedido el Decreto siguiente:—El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Secretario general del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Eduardo Bermudez y Reina.—Madrid 21 de Noviembre de 1873.—El Presidente del Gobierno de la República, EMILIO CASTELAR.—El Ministro de la Guerra, JOSÉ SANCHEZ BREGUA.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Direccion general de Infanteria.*—Organizacion.—Circular número 587.—El Señor Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 27 del mes de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo siguiente:—Tomando en consideracion las razones expuestas por V. E. en su comunicacion de 16 del

actual, manifestando la imposibilidad de que el Teniente de la Comandancia de Alicante del cuerpo de su cargo D. Enrique Gilles y Lopez, continúe desempeñando las funciones de Ayudante interino del Gobernador militar de dicha plaza, en razón á que la escasez de oficiales del Instituto, no permite que sea sustituido por otro de su clase, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el referido Oficial vuelva á ocupar su puesto en la expresada Comandancia, cesando en el destino que interinamente viene desempeñando.

Al propio tiempo se ha dignado resolver que en atención á la organización y especial servicio á que está dedicado el cuerpo de Carabineros, los Jefes y Oficiales del mismo, no sean nombrados para otros destinos ó comisiones que los separen de las atenciones propias del Instituto.—De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su noticia y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ FLOWERS.

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 588.—El Sr. Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 del anterior, me dijo lo que sigue:

«Excmo. Señor.:—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al de Fomento lo siguiente:—De conformidad con el escrito de V. E., fecha 17 del actual, significando á este Ministerio la necesidad de que los Oficiales é individuos de tropa del Ejército que como auxiliares y escribientes prestan sus servicios en el Instituto geográfico y estadístico cobren sus haberes y demás goces que puedan corresponderles por el Ministerio de su cargo conforme lo verifican los Jefes y Oficiales de los cuerpos facultativos militares y celadores de fortificación destinados en dicho centro científico, el Gobierno de la República se ha servido disponer que á los Alféreces é individuos de tropa que figuran en la adjunta relación que da principio con D. José Gutiérrez Nieto y termina con Pablo Conejero Gimenez, se les acrediten sus haberes, gratificación y demás ventajas que les correspondan, desde 1.º de Diciembre próximo venidero por el presupuesto del Ministerio del cargo de V. E., debiendo los mencionados individuos figurar en las escalas respectivas de sus armas y cuerpos, en concepto de supernumerarios y cubrirse sus plazas toda vez que ningún servicio militar prestan, consagrados como se hallan á un cometido especial y completamente ageno á la milicia.—De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento con inclusión de copia de la relación

que se cita por lo que respecta á los individuos del arma de su cargo.»

Lo que traslado á V... con copia de la relación de que se hace mérito, para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando á quienes pueda interesar.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

### COPIA QUE SE CITA.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Relacion de los Oficiales é individuos de tropa del Ejército que prestan sus servicios como auxiliares y escribientes en el Instituto Geográfico y Estadístico, que desde el 1.º de Diciembre próximo venidero pasan á cobrar sus haberes, gratificaciones y demás goces por el Presupuesto del Ministerio de Fomento.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	
Reserva de Baza.	Alférez.	D. José Gutierrez Nieto.	
Id. de Santiago.	Otro.	D. Ponciano Ferrari Fernandez.	
	Otro.	D. Bernardo Mencía Sarmiento.	
	Otro.	D. Manuel Castro Ramos.	
	Otro.	D. Francisco Jerez Carbonell.	
	Otro.	D. Bernardino Fernandez Martinez.	
Id. de Palencia.	Sargento 1.º	Pedro Gutierrez Guzarreta.	
	Otro.	Fidel Blanco Piñeiro.	
	Otro.	Luis Galindo Abril.	
	Otro.	Antonio Salvador Paz.	
	Otro.	Luis Fuertes Benloch.	
Id. de Cáceres.	Otro.	José Lopez Morcillo.	
	Bon. Provisional.	Sargento 2.º	Juan Martinez Romero.
		Otro.	Mateo Escudero Borbiejo.
	Otro.	Jesús Fernandez Alba.	
	Otro.	Francisco Parés Sedano.	
Id. de Gerona.	Cabo 1.º	Manuel Ortiz Tiembles.	
	Otro.	Pablo Conejero Gimenez.	

Madrid 24 de Noviembre de 1873.—Bermudez.—Hay un sello que dice: MINISTERIO DE LA GUERRA.—Es copia.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—2.º Negociado.—Circular número 589.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 7 del corriente me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E. de 5 del actual, en la que participa á este Ministerio que el teniente del Regimiento Infantería de Saboya don Agustín Pérez Cantarero no se ha presentado en su cuerpo habiendo justificado desde Barcelona en los meses de Setiembre y Octubre como en marcha para el mismo, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial* para que, llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes, quedando no obstante sujeto si se presentare ó fuere habido á la responsabilidad que haya podido contraer.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos sus individuos.—Madrid 28 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—2.º Negociado.—Circular número 590.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 29 del anterior, me dice lo siguiente:

Excmo. Señor.—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E. de primero del actual, en la que participa á este Ministerio, que el Teniente del Regimiento Infantería de Saboya número 6, D. Victoriano Martín y Martín, no se ha incorporado á dicho cuerpo en el que fué alta en la revista de Julio último, habiendo indicios de haberse unido á las filas carlistas, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata, sea baja definitiva en el Ejército, sin perjuicio de que se le forme la correspondiente sumaria si no se hubiese ya instruido, para que en su día responda á los cargos que le resulten, publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial*, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes.—De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos sus individuos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería*—2.º Negociado—Circular número 591.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, en orden de 7 del corriente, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E. de 5 del actual en la que participa á este Ministerio que el Capitan en situación de reemplazo en Aragon D. Ramon Altarriba y Villanueva que fué colocado en el Batallon de Reserva de Ciudad-Real con fecha veintiocho de Agosto último, no se ha presentado á su destino, á pesar del tiempo trascurrido, ignorándose su paradero, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial*, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido, á la responsabilidad que haya podido contraer.—Y de orden del expresado Gobierno lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de todos sus individuos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería*.—2.º Negociado.—Circular número 592.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en orden de 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E. de cinco del actual en la que participa á este Ministerio que con fecha 5 y 17 de Julio último fueron destinados al Regimiento Infantería de Castrejana, núm. 2, el Teniente D. Adolfo Les y Santos, y Alferez D. Tomás Montiel y Sanchez, ambos procedentes del reemplazo de esta Capital sin que se hayan incorporado á su cuerpo apesar del tiempo trascurrido; el referido Gobierno se ha servido disponer, que los Oficiales de que se trata sean baja definitiva en el Ejército publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial* para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no puedan los interesados aparecer en parte alguna con un carácter que han perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes, quedando, no obstante, sujetos si se presentasen ó fueren habidos á la responsabilidad que hayan podido contraer.—De orden de dicho Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—2.º Negociado.—Circular, número 593.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E. de 30 de Octubre último la que participa a este Ministerio ha desaparecido de la plaza de Jaen el teniente del Batallón de Reserva de dicha capital D. Cristóbal Vicente y Gil y que según informes adquiridos se ha unido á la facción, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicando esta resolución en la *Gaceta Oficial* para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuere habido á la responsabilidad que haya podido contraer.—De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace saber en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos sus individuos.—Madrid 29 de Noviembre de 1873.—**MARTINEZ PLOWES.**

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 594.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 27 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República, se dijo á este Ministerio con fecha 11 de Agosto último lo siguiente:—Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, han decretado y sancionado la siguiente ley:—Artículo único.—La amnistía otorgada por el Poder Ejecutivo en 14 de Febrero próximo pasado, se declara extensiva á todos los delitos de atentado, ó desacato á la Autoridad, usurpacion de atribuciones y funciones públicas, y sus análogos é incidencias que resultaren cometidos con motivo de la proclamacion de la República, y de los acontecimientos políticos ocurridos en esta capital del 24 de Febrero al 8 de Marzo, y el 23 de Abril hasta el día 9 de Mayo del corriente año.—Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.—Palacio de las Cortes, 9 de Agosto de 1873.—Rafael Cervera, vicepresidente.—Eduardo Cajigal, diputado secretario.—Luis E. Benitez de Lugo, diputado secretario.—R. Bartolomé y Santamaría, diputado secretario.—De orden del Gobierno de la República lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Lo que de orden del Gobierno de la República, comunicada por el Sr. Mi-

nistro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid, 25 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

---

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 595.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la instancia y comunicacion dirigida á este Ministerio en 22 de Julio último, por el Coronel del arma del cargo de V. E., D. Gregorio Ponzoa y Martinez, Jefe de la 8.ª brigada de reserva, en la que solicita su licencia absoluta, y en vista á lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra, el referido Gobierno en atencion á que son varias las faltas en que ha incurrido este Jefe, que demuestran ha olvidado el cumplimiento de su deber, no tomando en las difíciles circunstancias en que dice se ha encontrado el partido correspondiente á su situacion ni eligió el más digno de su espíritu y honor como determina el artículo 9.º, tratado 2.º, título 17 de las Ordenanzas del Ejército, al abandonar á sus subordinados, consignando además en su repetida instancia y comunicacion, que daba por recibida dicha licencia, y á que si esto se admitiese, cualquier Oficial podría abandonar las filas y aun servicio especial que le estuviese encomendado con daño del mismo, y á que está falta grave ni puede ni debe consentirse, ha tenido á bien disponer que el Jefe de que se trata, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la *Gaceta Oficial*, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes, sin perjuicio de que se instruya la correspondiente sumaria en averiguacion de su comportamiento en los sucesos de Murcia y Orihuela, por si además de las referidas faltas en que ha incurrido, hubiese cometido otras por las que pudiera alcanzarle mayor responsabilidad.—Lo que de orden del referido Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»



Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular número 596.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Gobierno de la República teniendo en cuenta el espíritu y letra del artículo 32, título 5.º, tratado 8.º de las Ordenanzas generales del Ejército, y desoso de reducir cuanto sea posible los gastos del capítulo del presupuesto de Comisiones activas, notablemente recargado con motivo de la actual campaña, se ha servido disponer.—Primero.—Los Jefes y Oficiales pertenecientes á las Reservas y á la situacion de reemplazo, no serán nombrados en lo sucesivo Fiscales, ni Secretarios de causas á menos de una notable escasez de Jefes y Oficiales en activo servicio, hábiles para ejercer dichos cargos.—Segundo.—Los Jefes y Oficiales pertenecientes á las Reservas ó de reemplazo que en la actualidad tengan á su cargo la instruccion de procedimientos militares, continuarán actuando en ellos hasta su terminacion si antes no cambiasen de destino ó situacion.—Tercero y último.—Desde la revista próxima del mes de Diciembre cesará de acreditarse á los Fiscales y Secretarios de causas pertenecientes á las Reservas y reemplazo, las diferencias de sueldo á que les daba derecho la Real orden de 16 de Diciembre de 1872, cuya disposicion queda derogada, á menos que ejerzan dicha Comision fuera del punto de su residencia oficial, en cuyo caso se les declara derecho al sueldo entero abonándoseles la diferencia por el citado Capítulo de Comisiones activas durante el tiempo que se hallen ausentes de su residencia, y previa aprobacion de su nombramiento por este Ministerio.—De orden del Gobierno de la República, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular número 597.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion de V. E. de 2 de Octubre próximo pasado manifestando á este Ministerio que el Alférez del Regimiento Infanteria de América D. Vicente Galban y Beltran desapareció el día 8 de Agosto último sin rendir cuentas con la caja de las cantidades que tenia en su poder como encargado del su-

ministro de transeuntes, por lo que V. E. dispuso se le instruyera sumaria dándole de baja temporalmente, el Gobierno de la República aprobando lo dispuesto por V. E. se ha servido disponer que el Oficial de que se trata, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial* para que, llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo dispuesto en las Ordenanzas y órdenes vigentes y sin perjuicio de la responsabilidad que le resulte en la sumaria que se le instruye. —Lo digo á V. E. de orden del referido Gobierno para su conocimiento y efectos expresados.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años. —Madrid 29 de Noviembre de 1873.—MARTINEZ FLOWES.

---

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 598.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E., fecha 20 de Octubre último, en la que participa á este Ministerio que el Capitan del primer Batallón del Regimiento Infantería de Africa núm. 7, D. Luis Sierra y Lopez, ha desaparecido el día 7 del mismo de la plaza de Vitoria, sin que se sepa su actual paradero, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial* para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes, quedando no obstante sujeto, si se presentare ó fuere habido, á la responsabilidad que haya podido contraer.—De orden del expresado Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años. —Madrid 1.º de Diciembre de 1873.—MARTINEZ FLOWES.

---

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 599.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E. fecha 17 de Octubre último, en la que dá cuenta á este Ministerio que el Capitan del Regimiento Infantería de Navarra núm. 25 D. Pedro Vidal, habia solicitado su licencia absoluta y to-

mado la resolución de marcharse, sin esperar la que pudiese recaer en dicha petición, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial*, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes, sin perjuicio de lo que resulte de la sumaria que se le instruye.—Lo que de orden del expresado Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1873.—MARTÍNEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—6.º Negociado.—Circular número 600.—El Sr. Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 24 del mes anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Castilla la Nueva, lo siguiente:—En vista de una instancia promovida por D. Baldomero Ibañez Constantini, Teniente Coronel graduado Comandante de Infantería, en situación de reemplazo en esta capital, y con licencia para curarse de heridas recibidas en campaña, en súplica de que se le determine el capítulo del presupuesto por donde ha de percibir el completo de su sueldo con arreglo á lo dispuesto en las órdenes de 2 de Agosto y 29 de Setiembre últimos, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo opinado por el Director general de Administración Militar, respecto á los Jefes y Oficiales de Carabineros heridos en función de Guerra, se ha servido resolver, que el Comandante Ibañez sea alta en la nómina de reemplazo de este Distrito desde 1.º del corriente mes, y que tanto el interesado como los demás que se hallen en igual caso perciban sus haberes militares por el capítulo 27 y mitad por el 29 del presupuesto de guerra.—De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se comunica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de las clases á quienes compete.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Noviembre de 1873.—MARTÍNEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—6.º Negociado.—Circular número 601.—El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de adquisición de armamento, vestuario y equipo para el Ejército con fecha 17 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Adjunto remito á V. E. estado de los efectos exis-

tentes del disuelto primer Batallon de tiradores Francos de Pierrad, para que si lo estima oportuno disponga se publique en el MEMORIAL DEL ARMA de su cargo para conocimiento de los que le convengan con el fin de que los pidan al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.»

**Comision liquidadora.  
ALMACEN.**

**1.º BON. TIRADORES DE PIERRAD.**

*ESTADO que manifiesta las prendas que procedentes del expresado disuelto Batallon existen en el almacen del mismo hoy dia de la fecha.*

CLASIFICACION.	Capotes.	Gorras.	Chaquetas.	Botas para vino.	Morales.	Calzoncillos.	Camisas.	Bolsas sanitarias.	Mochilas idem.	INSTRUMENTOS DE MUSICA.						
										Cornetas.	Colinetes.	Bajos.	Trombones.	Bombardinos.	Trombas.	Fisornio.
De primera. . .	» 38	16	36	38	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De segunda. . .	159	»	»	»	»	»	4	1	4	1	1	3	2	1	1	»
<b>TOTAL.</b>	<b>159</b>	<b>38</b>	<b>16</b>	<b>36</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—El Oficial de Almacen, Andrés Cerrato.—V.º B.º—El Comandante 1.º Jefe, Gonzalez.—Es copia. Lo que traslado á V... para los efectos que se interesan.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1873.—**MARTINEZ PLOWES.**

*Direccion general de Infanteria.—8.º Negociado.—Circular número 602.—La Junta Directiva de la Asociacion para el sostenimiento del Asilo de Huérfanos de la Infanteria, en sesion de 29 del mes de Octubre último, acordó que en lo sucesivo se les descuenta á los cornetas trece céntimos de peseta, como á los cabos, por la suscripcion al mismo.—Lo que digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Octubre de 1873.—**MARTINEZ PLOWES.***

*Dirección general de Infantería.*—6.º Negociado.—Circular número 603.—El Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar, con fecha 10 del mes anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En la liquidación correspondiente al mes de Octubre última, verificada con esta Caja por el Habilitado de esa Dirección general, ha sido presentado y admitido en cuenta un abonaré valor 177'20 pesetas, importe de los alcances del Alférez fallecido en Cuba D. Gregorio Marin Gutierrez, cuyo documento ha sido satisfecho por uno de los cuerpos de guarnición en Cádiz, y como en esta Dependencia se lleva un turno riguroso para el pago de los alcances de los individuos finados en los Ejércitos de Ultramar en el cual no había aun alcanzado á los del referido Alférez, resulta que sus herederos han cobrado antes de que les correspondiera, con perjuicio de otros con mejor derecho por haber reclamado antes. En su virtud ruego á la superior autoridad de V. E. se digne prevenir á los cuerpos del arma de su digno cargo, no procedan á hacer efectivo abonaré alguno expedido por los cuerpos de aquellos Ejércitos á favor de esta Caja, sin previo aviso de la misma al efecto.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—3.º Negociado.—Circular número 604.—Los señores Coroneles de los Regimientos y primeros Jefes de los Batallones de Cazadores manifestarán á esta Dependencia con toda urgencia, si en los suyos respectivos sirve en la actualidad el soldado procedente del Ejército de Cuba José García Graña natural de San Manuel de Atios provincia de la Coruña.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular número 605.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E. de 1.º de Octubre próximo pasado manifestando á este Ministerio que el Capitán D. Juan Nuevo y Ponce, que se hallaba destinado al batallón de Reserva de Lérida número 49 desde el mes de Julio último, no se ha presentado en el indicado batallón desde la citada fecha, ni justificando su existencia ignorándose por completo su actual paradero, el Gobierno de la República de conformidad con lo propuesto por V. E. se ha servido disponer que el Capitán de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la *Gaceta*

*Oficial* para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido, á la responsabilidad que haya podido contraer.—Lo que digo á V. E. de orden del referido Gobierno para su conocimiento y efectos expresados.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

### ORGANIZACION.

No habiendo remitido á esta Direccion los Jefes de los cuerpos que se expresa el estado de fuerza á que se referia la circular de 20 del actual, se les recuerda para que á la mayor brevedad den cumplimiento:

#### Regimientos.

Números 4, 11, 13, 14, 17, 21, 25, 33 y 34.

#### Cazadores.

Números 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 26 y 27.

#### Reservas.

Números 53, 77 y 80.

### 3.<sup>er</sup> NEGOCIADO.

Los S. S. Jefes de Regimientos batallones de Cazadores y de Reserva, al pedir alguna noticia referente á quintos, á los Depósitos de Instrucción, se servirán expresar, á más del nombre y de los dos apellidos, la provincia á que pertenecen.

### 4.<sup>o</sup> NEGOCIADO.

Hallándose vacantes las plazas de Cabos de cornetas del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Batallon del Regimiento de Galicia número 19, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA para que los que se encuentren dentro de las circunstancias prevenidas en la circular núm. 144 de 4 de Mayo de 1870, lo soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

### 4.<sup>o</sup> NEGOCIADO.

Los Jefes de los Regimientos, Batallones de Cazadores y de Reserva se servirán manifestar á la mayor brevedad si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado Julian ó Luis Fernandez.

### 7.<sup>o</sup> NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el Regimiento de Zamora, n.<sup>o</sup> 8 se encargue de la Academia de Cabos el Teniente del mismo D. Manuel Diaz y Rodriguez.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el Batallón de Reserva de Palencia n.º 44 sea Director de todas las Academias y encargado de la de Oficiales el Teniente Coronel primer Jefe del mismo D. Alvaro Velasco, y de la de Cabos el Capitan D. Segundo Orgi y Portela.

8.º NEGOCIADO.

Los Señores Jefes de los cuerpos que no hayan contestado al sueldo inserto en la página 248 del MEMORIAL n.º 15 del 6 del mes de Abril del 7.º Negociado, lo verificarán con toda urgencia.

---

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

### Regimientos.

- ONTORIA.—Sargento 2.º M. P.—Su instancia se cursó á Guerra en 20 de Junio.
- GALICIA.—Capitan D. D. V.—La contestacion á su carta está en la circular número 579 del núm. anterior.
- ARAGON.—Sargento 2.º R. C.—La instancia de V. pasó á Guerra en 21 de Setiembre.—Procure V. no olvidarse otra vez de poner los dos apellidos.
- SAN QUINTIN.—Cabo 1.º del 2.º Batallón P. N. C.—La de V. quedó sin curso.
- TOLEDO.—Teniente D. F. F. F.—La suya se cursó á Guerra en 13 del mes próximo pasado.
- IDEM.—Sargento 1.º D. B. B.—La referente á permuta se cursó á Guerra en 27 de Setiembre y la otra en igual dia del mes de Noviembre.—Sirvase V. firmar con los dos apellidos para otra vez.
- ASTURIAS.—Sargento 2.º A. J.—Su solicitud está pendiente de resolución.
- TOLEDO.—D. D. M.—Primera pregunta; se remitió á informe del Capitan general de Cataluña en 27 de Setiembre.—Segunda; no ha tenido entrada en esta Dependencia.

### Batallones de Cazadores.

- BARCELONA.—Sargento 1.º J. F. O.—Su instancia pasó á Guerra en 12 de Noviembre.

### Batallones de Reserva.

- SALAMANCA.—Sargento 1.º B. R. y S.—Su solicitud se cursó á Guerra en 25 de Octubre.
- CÁDIZ.—Alférez D. M. C. y P.—La de V. id. id. id. en 11 de id.
- LUGO.—Sargento 1.º J. F.—Su solicitud quedó sin curso.

### Reemplazo.

- SADA.—Comandante D. J. V.—Su instancia se ha cursado á Guerra en 12 de Noviembre.

AL EJÉRCITO ESPAÑOL.



FÁBRICA

de toda clase de Artículos Militares, Corderia, Bordados, Condecoraciones, Espadas, y de Cruces, Placas y Medallas Nacionales y Extranjeras, y de distintivos segun modelos ó diseños, por

**D. BERNARDO CASTELLS,**

Calle de Escudillers, 17 y 19.

BARCELONA.

Tambien fabrica y vende la última medalla de Cuba para el Ejército y Armada, y la de Voluntarios de aquella isla, y se remiten á quien las pida.

INSTRUCCIONES

PARA

FORMALIZAR LAS CUENTAS DE CAJA.

Se hallan de venta en el Archivo de esta Seccion al precio de un real ejemplar.

Los pedidos se harán al Jefe del mismo.

## ALMANAQUE MILITAR PARA 1874.

AÑO 9.º

Hace mencion de los individuos del ejército que han perecido víctimas de su deber desde 1.º de Enero de 1873. Contiene indice de las órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra. Tarifa oficial de Correos y otras noticias útiles; y como siempre trozos festivos ilustrados con grabados.

Los suscritores antes de 1.º de Noviembre, lo recibirán por 2 rs. y los posteriores á 2 y 1/2. En los pedidos numerosos se hacen grandes rebajas.

Dirijirse á la Administracion de los ALMANAQUES MILITARES á cargo de D. L. G. Martin, Amnistia 10, Madrid.

MADRID, 1873.—Imprenta de la SECCION DE INFANTERIA.